


|   |                         |                   |
|---|-------------------------|-------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> | F-GJ-22<br>Código |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 00<br>Versión     |
| 26/11/2015<br>Fecha   |                         |                   |
| 1 de 11<br>Página   |                         |                   |

**RESOLUCIÓN N° 489 DE 2016**  
(Diciembre 19)

"Por la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos"

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo No. 010 de 1993 proferido por el Consejo Directivo del ISER, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece, que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 señala en sus literales, como unos de los objetivos del sistema de Control Interno proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

Que la Ley 489 de 1998 establece el Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública y en su capítulo VI el Sistema Nacional de Control Interno.

Que, el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, señala la Administración del Riesgo como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicaran políticas e administración del riesgo. Para el efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente.

Que, la Administración del Riesgo es uno de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 1000:2005, adoptando mediante decreto 1599 de 2005 y actualizado mediante el Decreto 943 de 2014.

Que, mediante resolución No.030 de 2006, se adoptó en el ISER el modelo Estándar de Control Interno MECI1000:2005. El sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de calidad.


Que, mediante Resolución N° 412 DE 2014, se adopto la política de Administración del Riesgo la cual debe ser actualizada con base en los ajustes de la planta del instituto y la asignación de sus funciones.

Que, el Grupo Operativo y Grupo Directivo, actualizaron la política de Administración del Riesgo, la cual fue recomendada a la Señora Rectora para su promulgación y difusión.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Actualizar la política de administración del riesgo del Instituto Superior de Educación Rural ISER según los siguientes aspectos: Los objetivos que se esperan lograr. Las estrategias para establecer cómo se van a desarrollar a largo, mediano y corto plazo. Los riesgos que se van a controlar. Las acciones a desarrollar

|   |                         |                     |
|---|-------------------------|---------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> | F-GJ-22<br>Código   |
|   |                         | 02<br>Versión       |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 26/11/2015<br>Fecha |
|   |                         | 2 de 11<br>Página   |

contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido. El seguimiento y evaluación a su implementación y efectividad.

#### 1. OBJETIVO.

La política de Administración del Riesgo del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, tiene como propósito fundamental orientar las acciones encaminadas a minimizar sus pérdidas y maximizar sus oportunidades para el normal desarrollo de los objetivos y procesos institucionales previstos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

#### 2. ALCANCE.

La política de administración de riesgos es aplicable a todos los procesos del ISER y a todas las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones en el campus central y centros tutoriales.

#### 3. FUNDAMENTACIÓN:

La administración del riesgo en el ISER se fundamenta en el modelo de operación por procesos, por tal razón, la identificación, análisis y valoración de riesgos se basará en los objetivos de cada proceso.

#### 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Riesgo:** se concibe como la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos, el cual se expresa en términos de probabilidad y consecuencias. El riesgo en la siguiente política es valorado tanto como una amenaza que requiere de esfuerzos institucionales para reducirlo, evitarlo, transferirlo o mitigarlo; así como una oportunidad, que implica maximizar los resultados que éstos generan.

Entre las **clases de riesgos** que pueden presentarse están:


**Riesgo Estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad, su manejo se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

**Riesgos de Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

**Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

**Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

**Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

|   |                         |                   |
|---|-------------------------|-------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> | F-GJ-22<br>Código |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 02<br>Versión     |
| 26/11/2015<br>Fecha   |                         |                   |
| 3 de 11<br>Página   |                         |                   |

**Riesgos de Tecnología:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

**Riesgos de Corrupción:** Relacionados con acciones, omisiones, uso indebido del poder, de los recursos o de la información para la obtención de un beneficio particular o de un tercero.

**Mapa de Riesgos:** Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada y sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de éstos y las posibles consecuencias.

**Análisis de Riesgos:** Permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los elementos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuán frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

**Evaluación del Riesgo:** Proceso utilizado para determinar las prioridades de la administración del riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

**Evento:** Incidente o situación, que ocurre en un lugar determinado durante un período determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

**Frecuencia** Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

**Identificación del Riesgo:** Posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad Pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.


**Monitorear:** Comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar posibles cambios.

**Probabilidad:** Grado en el cual es probable que ocurra un evento, que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

**Proceso de Administración de Riesgo:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la Administración del Riesgo.

**Valoración del Riesgo:** Primera fase en la administración del riesgo, diagnóstico que consta de la identificación, análisis y determinación del nivel de riesgo. Es el resultado de confrontar la evaluación del Riesgo con los controles existentes.

**Políticas de Administración del Riesgo:** Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de riesgos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la Administración del Riesgo, a su vez transmiten la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los funcionarios de la entidad.


|   |                         |                     |
|---|-------------------------|---------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> | F-GJ-22<br>Código   |
|   |                         | 02<br>Versión       |
|   |                         | 26/11/2015<br>Fecha |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 4 de 11<br>Página   |

## 5. LINEAMIENTOS GENERALES EN LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- El cumplimiento de las acciones establecidas para minimizar las pérdidas y maximizar las oportunidades es imperativo para el normal desarrollo de los objetivos y procesos en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.
- Los responsables de las políticas de administración de riesgos son la Alta Dirección y el Comité de Coordinación de Control Interno (Grupo Directivo) del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.
- Los responsables del proceso de administración de los riesgos son los líderes de proceso (Grupo Operativo) con sus respectivos equipos de trabajo facilitando la aplicación de la metodología establecida y la construcción e implementación de las acciones de los mapas de riesgos y oportunidades de los mismos. En consecuencia, identificarán continuamente los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de los procesos a los cuales pertenecen, así mismo establecerán y ejecutarán acciones preventivas encaminadas a la minimización y/o prevención de los riesgos.
- El responsable de la asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación de la gestión o administración del riesgo es el proceso de Control Interno de Gestión del ISER. En el seguimiento y evaluación de la gestión o administración del riesgo se debe verificar que el Instituto cuente con las políticas de administración de riesgos actualizadas, se ejecuten y se realicen las revisiones periódicas de las mismas.
- La periodicidad mínima para revisar las políticas y los riesgos identificados es una (1) vez al año o cuando las circunstancias lo ameriten (cambios de normatividad, cambios de gobierno, entre otros).
- En los procesos de inducción y reinducción del personal se dará a conocer las políticas trazadas en la administración del riesgo, así como, los riesgos y oportunidades del proceso al cual pertenece el funcionario en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.

## 6. RESPONSABILIDADES:

- El Rector (a) del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona es el responsable de la identificación, diseño, estandarización y actualización permanente de la gestión, políticas y mapas del componente de administración de riesgos en el Instituto.
- Los representantes de la Alta Dirección son los responsables de administrar y dirigir el proceso de diseño, implementación, fortalecimiento continuo y actualización permanente de la administración del riesgo en el ISER bajo las directrices del Representante Legal y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno (Grupo Directivo).
- El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno (Grupo Directivo) son responsables de establecer las Políticas de Administración de Riesgos en el ISER, así como de propender por una adecuada implementación de los procedimientos de control interno para todos los riesgos significativos sin importar su naturaleza.
- Los líderes de cada uno de los procesos institucionales son responsables de la generación de los Mapas de Riesgos por procesos con el apoyo y asesoría del proceso de Control Interno de Gestión.
- Los servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas en el ISER son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo que permitan mitigar los riesgos y maximizar las oportunidades del proceso al cual está adscrito.

|   |                         |                   |
|---|-------------------------|-------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> | F-GJ-22<br>Código |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 02<br>Versión     |
| 26/11/2015<br>Fecha   |                         |                   |
| 5 de 11<br>Página   |                         |                   |

- El Profesional Universitario de Control Interno es responsable de asesoría y acompañamiento; valoración de los riesgos, seguimiento y evaluación; fomento de la cultura del control y la relación con los diferentes entes externos.

## 7. DIRECTRICES

El Instituto se sujetará a las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para la Administración del Riesgo, dado que es el órgano rector de la materia, apropiando e implementando las directrices emanadas en decretos, guías, manuales u otros documentos promulgados para tal fin.

## 8. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

### A corto plazo

- Capacitación al Grupo Directivo y demás funcionarios que hacen parte del ISER en administración de riesgos.
- Entrega a cada líder de proceso la consolidación de los mapas de riesgos.

### A mediano plazo

- Medición y seguimiento de los indicadores establecidos por cada proceso en los mapas de riesgos.

### A largo plazo

- Consolidación de las evaluaciones realizadas a cada proceso a través de los planes de acción alineados con el plan de desarrollo 2015-2020 del ISER.

## 9. METODOLOGÍA


La política de administración del riesgo es un elemento que contribuye al control interno de la entidad, fomentando la cultura del autocontrol al interior de los procesos, la cual debe ser aplicada por todos los líderes y funcionarios del ISER, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el presente documento. El desarrollo de la política de administración del riesgo implica establecer el contexto estratégico que es la base para la identificación del riesgo para cada proceso, los factores internos y externos del riesgo, determinar las posibles causas internas y externas, establecer sus efectos, definir el riesgo y consolidar la información en un mapa que permita visualizar la relación de dichos riesgos con los procesos institucionales.

### 9.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Con base en el formato diseñado para tal fin, el líder de cada proceso institucional deberá consolidar la información requerida en el mismo, contando con la participación activa de los funcionarios involucrados en dicho proceso, esta actividad debe ser permanente e interactiva, basada tanto en el resultado del análisis del **Contexto Estratégico** como en el proceso de planeación y debe partir de la claridad de los objetivos estratégicos de la entidad para la obtención de resultados. Como resultado, se debe obtener el formato diligenciado por cada proceso institucional, determinando **el análisis de controles existentes** para cada uno de los riesgos identificados para su proceso.

Con la realización de esta etapa se busca que la entidad obtenga los siguientes resultados:

- Determinar las causas (factores internos o externos) de las situaciones identificadas como riesgos para la institución.

|   |                         |                     |
|---|-------------------------|---------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> | F-GJ-22<br>Código   |
|   |                         | 02<br>Versión       |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 26/11/2015<br>Fecha |
|   |                         | 6 de 11<br>Página   |

- Describir los riesgos identificados con sus características.
- Precisar los efectos que los riesgos puedan ocasionar a la institución

## 9.2 ANÁLISIS, CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Luego de identificados y estimados los controles existentes a través de la “**Matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos**”, los líderes de los procesos deben entrar a determinar la probabilidad y el impacto de cada uno de los riesgos identificados para su proceso, operacionalizando si es viable, la mitigación del riesgo con base en los controles existentes, tal como se establece en la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública.

La **probabilidad** es la posibilidad de ocurrencia del riesgo y puede ser medida con criterios de Frecuencia (si se han materializado), o de Factibilidad (teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado).

El **Impacto** son las consecuencias que puede ocasionar a la Institución la materialización del riesgo.


Para adelantar el Análisis del Riesgo se deben considerar los siguientes aspectos:

- ✓ **Calificación del Riesgo:** se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo.
- ✓ **Evaluación del Riesgo:** permite comparar los resultados de su calificación con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la Institución al riesgo; de esta forma es posible distinguir entre los riesgos aceptables, moderados, importantes e inaceptables y fijar las prioridades de las acciones requeridas para su tratamiento.

Según lo establecido en la Guía de Administración del Riesgo, para determinar de manera objetiva la probabilidad, se debe utilizar la siguiente tabla:

**TABLA DE PROBABILIDAD**

| NIVEL | DESCRIPTOR  | DESCRIPCIÓN   | FRECUENCIA                                 |
|-------|-------------|---|--|
| 1     | Raro        | El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.         | No se ha presentado en los últimos 5 años. |
| 2     | Improbable  | El evento puede ocurrir en algún momento.                             | Al menos de una vez en los últimos 5 años. |
| 3     | Posible     | El evento podría ocurrir en algún momento.                            | Al menos de una vez en los últimos 2 años. |
| 4     | Probable    | El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. | Al menos de una vez en el último año.      |
| 5     | Casi Seguro | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.   | Más de una vez al año.                     |

|   |                         |                     |
|---|-------------------------|---------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> | F-GJ-22<br>Código   |
|   |                         |                     |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 26/11/2015<br>Fecha |
|   |                         | 7 de 11<br>Página   |

## NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO

Bajo el criterio de impacto, el riesgo se debe medir a partir de las siguientes especificaciones:

| NIVEL | IMPACTO        | DESCRIPCIÓN   |
|-------|----------------|---|
| 1     | Insignificante | Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad     |
| 2     | Menor          | Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto efecto sobre la entidad                 |
| 3     | Moderado       | Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad    |
| 4     | Mayor          | Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad       |
| 5     | Catastrófico   | Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad |

Para determinar el impacto se puede utilizar las siguientes tablas que representan los temas en que suelen impactar la ocurrencia de los riesgos y se asocian con la clasificación del riesgo previamente realizada, y se relaciona con las consecuencias potenciales del riesgo identificado

### IMPACTO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN


| NIVEL | CONCEPTO            |
|-------|---------------------|
| 1     | Personal            |
| 2     | Grupo de Trabajo    |
| 3     | Relativa al Proceso |
| 4     | Institucional       |
| 5     | Estratégica         |

El impacto de confidencialidad de la información se refiere a la pérdida o revelación de la misma cuando se habla de información reservada institucional se hace alusión a aquella que por la razón de ser de la entidad solo puede ser conocida al interior de la misma.

### IMPACTO DE CREDIBILIDAD O DE IMAGEN

| NIVEL | CONCEPTO               |
|-------|------------------------|
| 1     | Grupo de Funcionarios  |
| 2     | Todos los Funcionarios |
| 3     | Usuarios Ciudad        |
| 4     | Usuarios Región        |
| 5     | Usuarios País          |

El impacto de credibilidad se refiere a la pérdida de la misma frente a diferentes actores sociales o dentro de la entidad.

|   |                         |                     |
|---|-------------------------|---------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> | F-GJ-22<br>Código   |
|   |                         | 02<br>Versión       |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 26/11/2015<br>Fecha |
|   |                         | 8 de 11<br>Página   |

### IMPACTO LEGAL

| NIVEL | CONCEPTO                    |
|-------|-----------------------------|
| 1     | Multas                      |
| 2     | Demandas                    |
| 3     | Investigación Disciplinaria |
| 4     | Investigación Fiscal        |
| 5     | Intervención - Sanción      |

El impacto legal se relaciona con las consecuencias legales para una entidad, determinadas por los riesgos relacionados con el incumplimiento en su función administrativa, ejecución presupuestal y normatividad aplicable.

### IMPACTO OPERATIVO

| NIVEL | CONCEPTO                                  |
|-------|---|
| 1     | Ajustes a una actividad concreta          |
| 2     | Cambios en procedimientos                 |
| 3     | Cambios en la interacción de los procesos |
| 4     | Intermitencia en el servicio              |
| 5     | Paro Total del Proceso                    |

El impacto operativo aplica para los procesos clasificados como de apoyo, ya que sus riesgos pueden afectar el normal desarrollo de otros procesos dentro de la entidad.

### 9.3 VALORACIÓN DEL RIESGO


Es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas.

Para adelantar esta etapa es necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones.

Para adelantar la evaluación de los controles existentes es necesario establecerlos con base en los siguientes parámetros y criterios:

| PARÁMETROS                                  | CRITERIOS   |
|---|---|
| <b>HERRAMIENTAS PARA EJERCER EL CONTROL</b> | Posee una herramienta para ejercer el control.                                    |
|   | Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo de la herramienta. |
|   | En el tiempo que lleva la herramienta a demostrado ser efectiva.                  |
| <b>SEGUIMIENTO AL CONTROL</b>               | Están definidos los responsables de la ejecución del control y del seguimiento.   |
|   | La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada.                 |



|   |                         |                     |
|---|-------------------------|---------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> | F-GJ-22<br>Código   |
|   |                         | 02<br>Versión       |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 26/11/2015<br>Fecha |
|   |                         | 9 de 11<br>Página   |

| CONTROLES | VALORACIÓN                                |   |                                      |               |
|-----------|---|---|--------------------------------------|---------------|
|           | Tipo Control<br>Probabilidad o<br>Impacto | Puntaje<br>Herramientas<br>para Ejercer el<br>Control | Puntaje<br>Seguimiento<br>al Control | Puntaje Final |

Una vez ha respondido proceda a realizar la valoración, así:

Calificados y evaluados los riesgos, analícelos frente a los controles existentes en cada riesgo.

Pondérelos según la tabla establecida, teniendo en cuenta las respuestas a los criterios anteriormente formulados.

Ubique en la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los riesgos, el estado final de riesgo, de acuerdo a los resultados obtenidos en la valoración del mismo que a su vez contempla un análisis cualitativo y cuantitativo:

**MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS**

| PROBABILIDAD   | IMPACTO               |              |                 |              |                     |
|----------------|-----------------------|--------------|-----------------|--------------|---------------------|
|                | Insignificante<br>(1) | Menor<br>(2) | Moderado<br>(3) | Mayor<br>(4) | Catastrófico<br>(5) |
| Raro (1)       | B                     | B            | M               | A            | A                   |
| Improbable(2)  | B                     | B            | M               | A            |                     |
| Posible(3)     | B                     | M            | A               |              |                     |
| Probable(4)    |                       | A            | A               |              |                     |
| Casi Seguro(5) | A                     | A            |                 |              |                     |

B: Zona de riesgo baja: Asumir el Riesgo.  
M: Zona de Riesgo Moderada: Asumir el riesgo, Reducir el riesgo.  
A: Zona de Riesgo Alta: Reducir el Riesgo, Evitar, Compartir o Transferir.  
E: Zona de Riesgo Extrema: Reducir el Riesgo, Evitar el Riesgo, Compartir o Transferir.


Después del control se procede a diligenciar la valoración nueva del riesgo con base en los siguientes elementos:

| CONSE<br>CUTIVO<br>DEL<br>RIESGO | RIESGO | TIPO DE<br>RIESGO | CALIFICACIÓN<br>ANTES DEL<br>CONTROL | CALIFICACIÓN<br>DESPUÉS DEL<br>CONTROL | NUEVA<br>ZONA<br>DE<br>RIESGO | MEDIDAS<br>DE<br>RESPUES<br>TA |
|----------------------------------|--------|-------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------|--------------------------------|
|----------------------------------|--------|-------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------|--------------------------------|

| RANGO DE<br>CALIFICACIÓN DE LOS<br>CONTROLES | DEPENDIENDO SI EL CONTROL AFECTA PROBABILIDAD O<br>IMPACTO DESPLAZA EN LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN,<br>EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS. |  |
|--|--|--|
|  | CUADRANTE A DISMINUIR<br>EN LA PROBABILIDAD  | CUADRANTE A DISMINUIR EN<br>EL IMPACTO |
| ENTRE 0-50                                   | 0  | 0                                      |
| ENTRE 51-75                                  | 1  | 1                                      |
| ENTRE 76-100                                 | 2  | 2                                      |

El mapa de riesgos, se amplía y consolida al relacionar las acciones a desarrollar, los responsables, registro e indicadores en la tabla correspondiente.

Finalmente se desarrolla por parte del proceso de Control Interno de Gestión, el seguimiento al mapa de riesgos con base en los riesgos, responsables, acciones

|   |                         |                   |
|---|-------------------------|-------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> | F-GJ-22<br>Código |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       | 02<br>Versión     |
| 26/11/2015<br>Fecha   |                         |                   |
| 10 de 11<br>Página  |                         |                   |

desarrolladas, evidencias de las acciones implementadas, observaciones, indicadores, variables resultados de los indicadores y análisis.

#### 9.4 MONITOREO Y REVISIÓN.

El monitoreo es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.

El monitoreo debe estar a cargo de los líderes de los procesos y de la Oficina de Control Interno, su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. La Oficina de Control Interno dentro de su función asesora comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

### 10 TRATAMIENTO DEL RIESGO

Se deben tener en cuenta algunas de las siguientes opciones, las cuales pueden considerarse cada una de ellas independientemente, interrelacionadas o en conjunto.

- **Evitar el riesgo.** Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización.
- Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.
- **Reducir el riesgo.** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección)
- **Compartir o transferir el riesgo.** Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.
- **Asumir un riesgo.** Luego de que el riesgo ha sido reducido o trasferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el líder del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Para el manejo de los riesgos se deben analizar las posibles acciones a emprender, las cuales deben ser factibles y efectivas.

Para la ejecución de las acciones, se deben identificar las áreas o dependencias responsables de llevarlas a cabo, definir un cronograma y unos indicadores que permitan verificar el cumplimiento para tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

El tratamiento del riesgo se determina y selecciona según la zona de riesgo en la cual éste se ubique así:

**Zona de riesgo baja (B):** Asumir el Riesgo.

**Zona de Riesgo Moderada (M):** Asumir el riesgo, Reducir el riesgo.

**Zona de Riesgo Alta (A):** Reducir el Riesgo, Evitar, Compartir o Transferir.

**Zona de Riesgo Extrema (E):** Reducir el Riesgo, Evitar el Riesgo, Compartir o Transferir.



**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copias del presente acto administrativo serán enviadas a los líderes de proceso y auditores internos para su revisión y apropiación así como su respectiva publicación en la página WEB institucional.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pamplona a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciseises (2016)

La Rectora,



**LUBY ESPERANZA CARRILLO CÁNDELO**



Proyecto:  
Claudia Yaneth Peña Fernández  
Vicerrectora Académica